I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

**DECRETO REGISTRADO Nº** 870 /

**CONCON,** 03 MAR 2023

**ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Artículos N°70 y siguientes que se refieren a las destinaciones funcionarias.
3. El Reglamento de funciones, de fecha 14 de abril del 2020, sancionado por Decreto Alcaldicio N°1.031/2020.
4. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
5. D.R N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
6. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
7. Decreto Registrado N°418, de fecha 02 de agosto de 2002, en donde se nombra a D. Alberto Radrigán Rodríguez, titular, escalafón profesional, grado 5°, asignado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Municipales.
8. Decreto N°2.319, de fecha 15 de septiembre de 2017, en donde se destina a contar de la fecha del Decreto a Sr. Alberto Radrigán Rodríguez, para cumplir funciones en la Dirección de SECPLAC.
9. Instrucción dada por el Sr. Alcalde a la Srta. Administradora Municipal, indicando que se debe destinar al funcionario Sr. Alberto Radrigán Rodríguez, a cumplir funciones como Profesional Arquitecto en la Dirección de Obras Municipales.
10. Instrucción informada por la Srta. Administradora Municipal a la Directora de Gestión de Personas, para que realice la destinación correspondiente.
11. Que, a la autoridad infrascrita le corresponde la administración superior del Municipio, y por tal razón, en esa calidad debe velar por la correcta marcha de las distintas unidades municipales que la conforman, en atención a sus tareas y servicios.
12. Que en dicha virtud, el suscrito se encuentra facultado por la Ley para efectuar los ajustes y tomar las medidas necesarias, propendiendo al mejor servicio, reforzando así las distintas unidades municipales que se pudieran encontrar en una situación desmedrada, en relación a otros departamentos de esta entidad edilicia, mejorando así sus equipos operativos y administrativos, en general.
13. Que, en vista de tales premisas, este Alcalde, procederá a la redestinación del funcionario Sr. Alberto Radrigán Rodríguez, teniendo presente la necesidad de mantener los equilibrios y capacidades del conjunto de las unidades involucradas en los ajustes que se resuelven por este acto, destinándola a cumplir funciones profesionales a la Dirección de Obras Municipales.

**D E C R E T O:**

1. **DESTÍNESE,** por razones de buen servicio al funcionario **D. ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ, RU[redacted]** calidad jurídica planta, escalafón profesional, grado 5°, a cumplir funciones como Profesional Arquitecto en la Dirección de Obras Municipales, a contar del 06 de marzo de 2023.
2. **DÉJESE,** sin efecto la cualquier destinación anterior.
3. **CÚMPLASE**, por la Dirección de Obras Municipales, quien informará cabalmente al funcionario destinado, la labor respectiva para las cual ha sido designado.
4. **NOTIFÍQUESE**, a través de Secretaria Municipal, personalmente.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en la pagina del Municipio, según artículo 12, Ley N°18.695.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
**SECRETARIO MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE V REGIÓN
**ALCALDE**
MARIELA FLORES CAMPOS

FRV/MFC/MLEG/ESRCA/VG/mvg
**DISTRIBUCIÓN**
- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTION DE PERSONAS
- INTERESADOS
- SECPLAC
- DOM

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Observado | Revisado 3 MAR 2023